

CONTRATO DE COMPRA MENOR.

CONTRATO NÚMERO N0.0005-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS, PARA SER DONADOS COMO ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DEL PROCESO AY. SANFCO.MACORIS-DAF-CM-2026-0005.

ENTRE: DE UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, institución autónoma organizada de conformidad con la Ley 176-07 sobre organización municipal, con su domicilio social en la calle 27 de Febrero esq. Restauración de ésta ciudad de San Francisco de Macorís, representado por el **LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO**, dominicano, mayor de edad, casado, cédula de Identidad y electoral No.001-0372101-5, domiciliado y residente en, esta ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, a quien denominaremos **EL CONTRATANTE, LA PRIMERA PARTE O POR SU NOMBRE COMPLETO.**

De la otra parte la **FERRETERIA ROSARIO GARCIA, RNC No.056-0024936-0**, con su domicilio social en la Carretera Las Cejas, No. 16 Urbanización el Silencio, de esta ciudad, San Francisco de Macorís, debidamente representada para los fines del presente contrato por la **SRA. AURORA VÁSQUEZ GARCÍA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de Identidad y Electoral número 056-0024936-0, domiciliada y residente en calle Bienvenido Fuerte Duarte esquina 8, No. 71, sector San Martín, en esta ciudad de San Francisco de Macorís, quien para los fines del presente Contrato, se denominará ***PROVEEDOR O LA SEGUNDA PARTE.**

PREAMBULO

POR CUANTO: La Ley 47-25, de fecha veintinueve (29) de julio del dos mil veinticinco (2025), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones -

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: La primera parte el Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís, representado por el **LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO**, tiene la capacidad jurídica para contratar en virtud de las disposiciones del Art.11 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de julio del año 2007, modificada por la Ley 341-09 y legislación complementaria.

POR LO TANTO: en esas atenciones este Ayuntamiento procede a realizar el presente contrato entendiéndose que este preámbulo es parte integral de las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo.

POR CUANTO: EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, CONTRATANTE, representando por el **LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO** Alcalde Municipal, de generales supra indicadas y la **FERRETERIA ROSARIO GARCIA**, debidamente representado por la **SRA. AURORA VÁSQUEZ GARCÍA**, contratista de generales también consignadas más arriba, **POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

AURORA VÁSQUEZ GARCÍA



PRIMERO: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

SEGUNDO: OBJETO: EL PROVEEDOR, por medio del presente contrato se compromete a **PRESTAR EL SERVICIO** y **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS**, a su vez, se compromete a **CONTRATAR**, los servicios detallados más adelante:

Detalle

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON ITBIS
1	M3	100	METROS DE ARENA PAÑETE	RD\$1,864.41	RD\$2,200.00
2	TARRO	24	PINTURA TROPICAL	RD\$4,237.29	RD5,000.00
3	PIEZA	100	MADERA BRUTA 1X4X12 AMERICANA	RD\$305.08	RD\$360.00
4	QUINTAL	10	VARILLA 3/8X20PIES	RD\$2,754.24	RD\$3,250.00
5	UNIDAD	1000	BLOCK DE 6 INDUSTRIA CIBAO PRIMIUIM	RD\$38.98	RD\$46.00
6	UNIDAD	100	ZINC CALIBRE 34 DE 6 PIES ACANALADO	RD\$220.34	RD\$260.00
7	PIEZA	100	MADERA BRUTA 2X3X12 AMERICANA	RD\$457.63	RD\$540.00
8	LIBRA	500	CLAVOS DE 3 CORRIENTE	RD\$42.37	RD\$60.00
9	FUNDA	400	FUNDAS DE CEMENTOS GRIS TITAN	RD\$466.10	RD\$550.00
10	M3	50	METROS DE GRAVA ¾ A ½ GRUESA	RD\$1,440.68	RD\$1,700.00
11	M3	100	METRO DE ARENA PROCESADA	RD\$1,864.41	RD\$2,200.00
				TOTAL	RD\$1,084,500.00

TERCERO: Conforme fue establecido en el Pliego de Condiciones, la segunda parte se compromete a suministrar y ejecutar el presente Contrato de acuerdo a las características y especificación establecidas en el pliego de condiciones.

CUARTO: Los Bienes antes descritos en el presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

QUINTO: EL PROVEEDOR deberá realizar la entrega de los productos la primera parte cinco (05) días después de la suscripción de la orden de compra y los demás por fase según se requiera de fecha 16/03/2026, los cuales se le entregaran a la supervisora: Lic. Yris Altagracia Tineo.

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO: El precio total convenido de los productos antes descritos en el presente contrato es la suma de **UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTO PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1,084,500.00)**. Impuestos Incluidos.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo a un quince por ciento (15%), por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$162,675.00)**, con la suscripción del contrato, orden de compra o de servicio correspondiente.

El monto restante será pagado contra la entrega efectiva de los bienes, servicios u obra contratadas, previa verificación de conformidad por parte de la institución contratante.

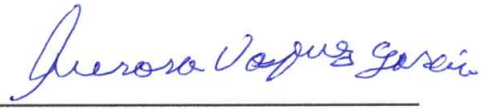
OCTAVO: Para los fines y consecuencias de este contrato, Las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones antes señaladas; y para todo lo no previsto en la presente estipulación, los contratantes se remiten al derecho común. -

NOVENO: La violación a una de las cláusulas de este contrato por una de las partes, le hará rescindible de pleno derecho. -

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (03) originales de un mismo tenor y redacción, en la Ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO
Alcalde Municipal




FERRETERIA ROSARIO GARCIA,
debidamente representado por la
SRA. AURORA VÁSQUEZ GARCÍA

FERRETERÍA ROSARIO GARCÍA
Bdo. Fuertes Duarte #71 S.F.M
TEL.: 809-588-7173